

Caracolí 19 de enero de 2026

Señor Juez

**JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO**

Juez 17 Administrativo Oral del Circuito de Medellín

E. S. D.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO AL AUTO 983 DEL 04 DE NOVIEMBRE Y CONTESTACIÓN AUTO 829 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

**MEDIO DE CONTROL:** PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

**RADICADO:** 05001 33 33 017 2025 00385 00

**DEMANDANTE:** SANTIAGO JARAMILLO MORATO - PERSONERO MUNICIPAL DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA

**DEMANDADA:** MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA

**VINCULADO:** DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**DIEGO ALEXANDER UPEGUI GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.614.104 y portador de la tarjeta profesional No. 241.010 del C.S. de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a su despacho en mi condición de apoderado del **MUNICIPIO DE CARACOLÍ-ANTIOQUIA**, entidad de derecho público, mediante el presente escrito me permito enviar las evidencias a través de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Auto 983, esto es:

**“SEXTO:** Se ORDENA a la accionada y a la vinculada fijar un aviso en la cartelera de atención al público y en su página electrónica durante cinco (5) días, al igual que en un medio local de amplia circulación, en el cual se indiquen los principales aspectos concernientes a la presente acción popular (radicado, accionante, accionada y lo pretendido) y acreditar dicha publicación antes de la audiencia de pacto de cumplimiento. Lo anterior para que la comunidad se informe al respecto y coadyuve la demanda, si a bien lo tiene.”

## I. ANEXOS

1. Copia del Aviso publicado.
2. Copia de las evidencia de la publicación realizada en la cartela de atención al público.
3. Copia de la evidencia de la publicación realizada en la página electrónica del Municipio, enlace de consulta es: <https://www.caracoli-antioquia.gov.co/noticias/aviso-a-la-comunidad>.
4. Copia de la evidencia o certificación de la publicación realizada en la EMISORA COMUNITARIA “LA VOZ GABRIELISTA”.

## II. NOTIFICACIONES

**Poderdante – Demandado:** Municipio de Caracolí - Antioquia. Correo electrónico de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@caracoli-antioquia.gov.co](mailto:notificacionjudicial@caracoli-antioquia.gov.co)

Apoderado: **DIEGO ALEXANDER UPEGUI GARCÍA**  
Correo: [upeguigarcia@hotmail.com](mailto:upeguigarcia@hotmail.com) Celular: 3113460356.

Respetuosamente,



**DIEGO ALEXANDER UPEGUI GARCÍA**  
C.C. 1.037.614.104 de Envigado  
T.P. 241.010 del C.S. de la J.



## MUNICIPIO DE CARACOLÍ

Nit. 890.981.107-7

### ALCALDIA MUNICIPAL

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-25

Versión: 1.0

Página 1 de 2

### AVISO

El Municipio de Caracolí Antioquia, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 983 emitido por el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito, dentro del proceso:

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
<b>ACCIONANTES</b>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA
<b>ACCIONADO</b>	MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA
<b>VINCULADO</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 017 2025 00385 00

Cuyas pretensiones son las siguientes:

### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Que se declare que el Municipio de Caracolí – Antioquia, en su calidad de entidad accionada, ha vulnerado los derechos e intereses colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, específicamente:

- La seguridad y salubridad públicas
- El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna
- La prevención de desastres previsibles técnicamente
- La realización de construcciones y desarrollos urbanos y rurales respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

Todo lo anterior, en relación con las condiciones de deterioro, riesgo y omisión institucional evidenciadas en las siguientes sedes educativas:

- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede Heloína Bedoya de Valencia
- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede Antonio José de Sucre (Vereda El Buey)
- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede Antonio Roldán Betancur (Vereda El 62)
- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede C.E.R. Botijas

**SEGUNDA:** Que se ordene al Municipio de Caracolí – Antioquia, a través de sus dependencias competentes (Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Obras Públicas), la ejecución conjunta, armónica y urgente de todas las actividades administrativas, técnicas, presupuestales, operativas y contractuales necesarias para la intervención integral de las sedes educativas referenciadas, con el fin de:

- Evitar el daño contingente
- Hacer cesar el peligro o amenaza actual

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio  
Teléfono: 833 60 18  
[alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co)  
[gobierno@caracoli-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@caracoli-antioquia.gov.co)





## MUNICIPIO DE CARACOLÍ

Nit. 890.981.107-7

### ALCALDIA MUNICIPAL

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 27/12/2016

Código: 100-25

Versión: 1.0

Página 2 de 2

- Restituir las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y funcionalidad Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 18, 25 y 34 de la Ley 472 de 1998.

TERCERA: Que se ordenen las demás medidas que el despacho judicial estime necesarias para garantizar la protección efectiva de los derechos colectivos vulnerados, incluyendo la conformación de comité de verificación, la realización de inspección judicial, y la imposición de plazos razonables de cumplimiento, conforme al artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

CUARTA: Ordenar a la Alcaldía Municipal de Caracolí – Antioquia la intervención inmediata de la piscina en desuso ubicada en la sede central de la I.E. Gabriel Correa Vélez, mediante clausura técnica, recuperación funcional o reconversión del espacio, conforme a estudios técnicos y en coordinación con la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Educación, para garantizar la seguridad y salubridad de la comunidad educativa.

QUINTA: Que se ordene al Municipio de Caracolí – Antioquia, a través de sus dependencias competentes (Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud e Inclusión Social), la realización de visitas técnicas, sanitarias y estructurales en las demás instituciones educativas rurales y urbanas del municipio, con el fin de:

- Identificar condiciones de riesgo sanitario, estructural o ambiental que puedan afectar la seguridad, salubridad y dignidad de la población escolar.
- Prevenir la materialización de daños contingentes, conforme al principio de anticipación consagrado en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.
- Adoptar medidas correctivas inmediatas en aquellas sedes que presenten afectaciones similares a las ya documentadas, incluyendo clausura técnica, adecuaciones urgentes o reconversión funcional.

Se permite informar a la comunidad lo pretendido dentro del proceso referenciado, para que si ha bien lo consideran pueden coadyuvar en la demanda.

Respetuosamente,

**RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Upegui García - Asesor Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ<sup>1</sup>  
Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio  
Teléfono: 833 60 18  
[alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co)  
[gobierno@caracoli-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@caracoli-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

**ALCALDIA MUNICIPAL****ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Fecha: 27/12/2018

Código: 100-25

Versión: 1.0

Página 1 de 2

**AVISO**

El Municipio de Caracolí Antioquia, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 983 emitido por el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito, dentro del proceso:

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTES	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA
ACCIONADO	MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA
VINCULADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 017 2025 00385 00

Cuyas pretensiones son las siguientes:

**PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Que se declare que el Municipio de Caracolí – Antioquia, en su calidad de entidad accionada, ha vulnerado los derechos e intereses colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, específicamente:

- La seguridad y salubridad públicas
- El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna
- La prevención de desastres previsibles técnicamente
- La realización de construcciones y desarrollos urbanos y rurales respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

Todo lo anterior, en relación con las condiciones de deterioro, riesgo y omisión institucional evidenciadas en las siguientes sedes educativas:

- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede Heloina Bedoya de Valencia
- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede Antonio José de Sucre (Vereda El Buey)
- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede Antonio Roldán Betancur (Vereda El 62)
- I.E. Gabriel Correa Vélez – Sede C.E.R. Boltías

**SEGUNDA:** Que se ordene al Municipio de Caracolí – Antioquia, a través de sus dependencias competentes (Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Obras Públicas), la ejecución conjunta, armónica y urgente de todas las actividades administrativas, técnicas, presupuestales, operativas y contractuales necesarias para la intervención integral de las sedes educativas referenciadas, con el fin de:

- Evitar el daño contingente
- Hacer cesar el peligro o amenaza actual

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CARACOLÍ**

Carrera 21 Número 208 - 05 Calle del Comercio  
Teléfono: 833 60 18  
alcaldia@caracolí.antioquia.gov.co  
gobierno@caracolí.antioquia.gov.co



11/11/2025, 4:44:29 p.m.

Caracolí  
Antioquia  
Colombia  
Alcaldía Municipal de  
Caracolí



MUNICIPIO DE CARACOLÍ  
Nº. 800 961 107-7  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 21/11/2014  
Código: 100-21  
Versión: 1.0  
Página 1 de 2

卷之三

© Municipio de Cúcuta Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el Acta Interlocutoria No. 983 emitida por el Juzgado Decisivo Administrativo Oral del Circuito, dentro del proceso:

MÉTODO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERÉSSES COLECTIVOS
ACCIONANTES	PERSONERIA MUNICIPAL DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA
ACCIONADO	MUNICIPIO DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA
VINCULADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	08000 53 25 017 2025 00365 00

#### Current preferences towards adoption

PENTHOUSE

www.ijerph.org. Once an electronic copy of the manuscript has been sent to the journal, no further correspondence, including editorial, should be directed to the journal's editorial office. Authors are asked to keep a copy of the manuscript for reference.

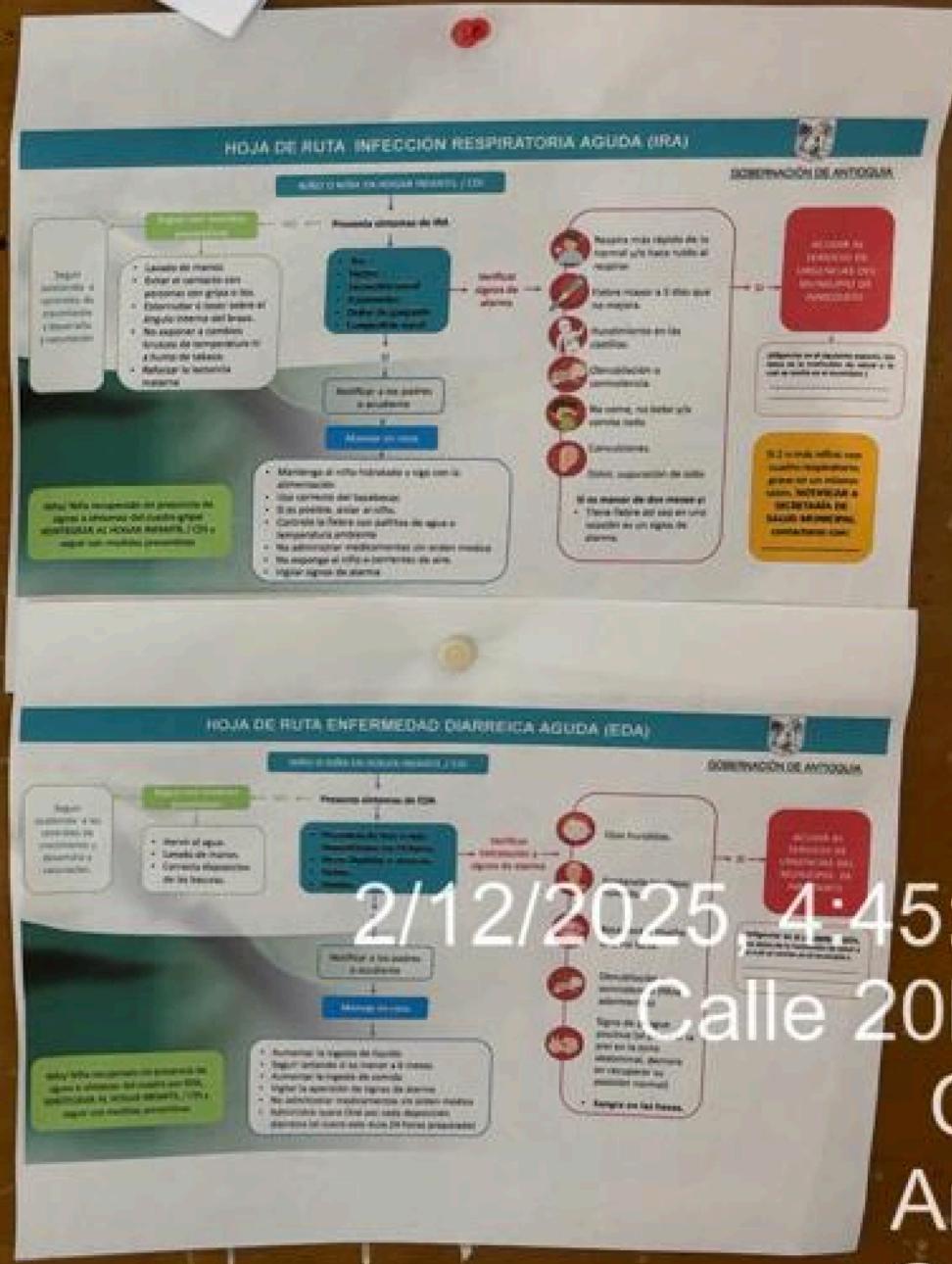


These 10 questions will help you determine:

1.0. *Académie des sciences* - Institut de physique et de chimie industrielles de l'École polytechnique, Paris, France  
 1.1. *Académie des sciences* - Institut de physique et de chimie industrielles de l'École polytechnique, Paris, France  
 1.2. *Académie des sciences* - Institut de physique et de chimie industrielles de l'École polytechnique, Paris, France  
 1.3. *Académie des sciences* - Institut de physique et de chimie industrielles de l'École polytechnique, Paris, France

• [View all reply conversations](#)  
• [View recent or favorite conversations](#)

**EDUCATIONAL WORKSHOPS, 1988-1989**



2/12/2025, 4:45:33 p.m.

Calle 20B 21-22

Caracolí

Antioquia

Colombia

*lactancia materna, a libre demanda*  
ESTE ESTABLECIMIENTO APoya LA LACTANCIA MATERNA



[Inicio](#)[Transparencia y acceso  
a la información pública](#)[Atención y Servicios a la  
ciudadanía](#)[Participa](#)[Noticias](#)[Normatividad](#)

Modificación: 2025/11/11 08:59:02 - Creación: 2025/11/11 08:59:02

## AVISO A LA COMUNIDAD

Compartir  

### AVISO A LA COMUNIDAD

El **Municipio de Caracolí – Antioquia** informa a la ciudadanía que, en cumplimiento de lo ordenado por el **Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito**, dentro del proceso **Medio de Control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos**, se publica el aviso correspondiente para conocimiento general.

Invitamos a la comunidad a informarse y, si lo considera pertinente, a coadyuvar en la demanda.

 Más información disponible en la **Alcaldía Municipal de Caracolí**.

 [alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co) ↗ | [gobierno@caracoli-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@caracoli-antioquia.gov.co) ↗

#AlcaldíaDeCaracolí #AvisoComunitario #InformaciónPública #Transparencia

O  
A+  
A-  


### Archivos para descargar



aviso.pdf

711 Kb

CHATEA





Emisora comunitaria “*La Voz Gabrielista*”  
Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información  
y las comunicaciones  
Según resolución 00825 del 12 de abril del 2021



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMISORA  
COMUNITARIA “LA VOZ GABRIELISTA”.  
NIT: 811.045.822-3**

**CERTIFICA:**

Que a través de la Emisora “**LA VOZ GABRIELISTA**” del municipio de CARACOLÍ departamento de ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo ordenado en el **Auto Interlocutorio No. 983** emitido por el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito, se publicó por esta emisora, en los siguientes días y horas, el aviso dentro del proceso:

**MEDIO DE CONTROL**

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

**ACCIONANTES**

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA

**ACCIONADO**

MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA

**VINCULADO**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**RADICADO**

05001 33 33 017 2025 00385 00.

**FECHA:** 12 y 14 de noviembre 2025.

**HORARIO:** 9:00 a.m.

**FECHA:** 13 - 15 y 16 de noviembre 2025

**HORARIO:** 3:00 p.m

La presente se expide en Caracolí, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

**Francisco Javier Alzate Jaramillo**

Representante legal

*¡La radio que cambia tu ritmo...!*

Carrera 22 N° 22 - 13 - teléfono 8 33 61 25 – 3147516357

[lavozgabrielista2010@hotmail.com](mailto:lavozgabrielista2010@hotmail.com)